

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A.R.) S.A."

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía "IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A.R.) S.A.", se otorgo en la ciudad de Santa Elena, el 3 de agosto de 1994, ante el Notario Unico del Cantón Santa Elena; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-10003586 el 17 AGO 1994 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. el
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- la compañía se denomina "IMPORTACIONES ABRAMOWICZ RICAURTE (A.R.) S.A.", y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.
- 3.- **DOMICILIO.**- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es dedicarse a: La industrialización y comercialización de productos lácteos; El desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases; El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa;...A la construcción de obras de ingeniería, de viabilidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, metal mecánicas;...La comercialización, importación, exportación, compra y venta de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, e industriales...
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el 75% en el plazo de dos años .
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente General, individualmente, necesitando autorización de la Junta General de Accionistas, para la enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

AMdeA/CMdel

Guayaquil, 1 de agosto de 1994.

Manuel Molina Jalil
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL